

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 32 Miércoles 6 de febrero de 2013 Sec. IV. Pág. 6033

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4525 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con N.I.G 08019 - 47-1-2012 - 8004865 y n.º 44/2013 - G, se ha declarado el concurso de Crea Consultoría, S.L.U., con CIF B-62168026, y domicilio social sito en Avda. de les Corts Catalanes, 8, planta 1, oficina 19, 08172 - Sant Cugat del Vallés (Barcelona), así como la conclusión del mimo, mediante Auto de fecha 18 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- 1.-Declarar a la deudora Crea Consultoría, S.L.U., con Cif n.º B-62168026 en situación de concurso voluntario, así como concluir el concurso por insuficiencia de masa activa, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.
- 2.-Inscribir la declaración y simultánea conclusión del concurso, la disolución y liquidación de la sociedad, y su extinción, en el registro mercantil, así como proceder a la cancelación de su inscripción registral, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea.
 - 3.-Publicar gratuitamente edicto en el BOE.
 - Notificar esta resolución a los personados.
 - 5.-Contra esta resolución puede interponerse recuso de apelación.

Así lo manda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil Uno de Barcelona.

Barcelona, 22 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130004667-1